

La cuantía de la ayuda extraordinaria, de pago único, de acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto ley 24/2020, según categoría profesional, es del importe siguiente:

- Auxiliar de geriatría: 900 euros.
- Personal de atención directa a personas con discapacidad: 900 euros.
- Coordinador/a asistencial: 900 euros.
- Médico/a: 900 euros.
- Diplomado/a en enfermería: 900 euros.
- Otras profesiones (director/a responsable, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador/a social, educador/a social, psicólogo/a): 500 euros.

Sin embargo, el Govern de la Generalitat ha excluido de esta gratificación extraordinaria al personal de limpieza, cocina y lavandería que indudablemente han asumido, como el resto de personal que van a ser gratificados, verdaderos riesgos durante la pandemia con gran dedicación y esfuerzo físico y psicológico.

La labor de este personal ha tenido especial relevancia debido a las fuertes medidas de higiene y desinfección necesarias durante la crisis del COVID-19 y, por lo tanto, debe ser también recompensada por el Govern de la Generalitat ampliando esa gratificación extraordinaria al personal de limpieza, cocina y lavandería. Evitando así que haya trabajadores del sector de primera y de segunda, cosa que ocurriría si el Govern de la Generalitat no modificase esta resolución.

Los profesionales de las residencias, y especialmente durante la pandemia, han trabajado en equipo, cada uno desde sus funciones principales, pero con un sistema solidario y de puentes y ayudas mutuas conformando un TODO asistencial con la necesaria dosis de polivalencia en todos los profesionales. El personal de atención indirecta ha tenido que multiplicarse y, gracias a ello, ha podido amortiguar en parte los desplomes asistenciales de los centros, especialmente aquellos afectados por la infección poniendo brazos allí donde se necesitaban.

Por todo ello, el Parlament de Catalunya insta al Govern de la Generalitat a:

1. Modificar urgentemente la Resolución TSF/2193/2020 por la que se aprueba la convocatoria de ayuda directa en favor de las personas trabajadoras de los centros proveedores de servicios sociales de carácter residencial, extendiendo la gratificación extraordinaria que recibirán los profesionales que han desarrollado durante la crisis del Covid-19 al personal de limpieza, cocina y lavandería de los centros proveedores de servicios sociales de carácter residencial.
2. Cumplir con el punto 63 de la Resolución 849/XII del Parlament de Catalunya, sobre la gestión de las residencias para gente mayor y para personas con discapacidad durante la pandemia de COVID-19 con tal de: